



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 -2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 18 de agosto 2020.

VISTOS:

El Informe N° 005-2020-APP/SGPPPR/GPP/MPMN del 10-08-2020, remitido al Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dando cuenta de la Conformación de los Comites Comunitarios Anticovid, mediante reuniones virtuales, en diferentes centros poblados, de las áreas urbanas de Moquegua, en coordinación y participación con la Gerencia Regional de Salud, y dirigentes comunales lo que consta de cada una de las Actas de conformación de los Comités; el Informe N° 212-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, que pide formalizar con acto resolutivo el reconocimiento del Comité, en el presente caso del Comité del Sector Centro Poblado de San Antonio, de Moquegua según Acta del 31-07-2020 y de los integrantes del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según Acta de fecha 31-07-2020, a las 16.00 horas, se reunieron en la sala virtual de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Sub Gerente Mag. José de La Paz Ramos, la Lic. Doris Quispe Vargas Gestora Regional Meta 4 del MINSa, el Sr. Luis Alarcón Maldonado Asist. Tec. de la Oficina de Presupuesto Participativo de la MPMN, y los señores representantes de las Juntas Vecinales Comunales del Sector del Centro Poblado San Antonio; para conformar el Comité Comunitario ANTI COVID del sector, y fortalecer la acción comunitaria frente a esta pandemia articulando acciones en los sectores involucrados, según la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSa, que aprueba la Norma Técnica Sanitaria 160-2020 y establece el Marco Legal para el Involucramiento y la participación Comunitaria en respuesta al COVID 19. Luego de la presentación, participación y deliberación, los presentes concluyen, que es necesario mantener organizada la comunidad y que exista una coordinación con las autoridades Locales y de Salud, para la tomar acciones de prevención, difusión de mensajes, alerta oportuna y otras acciones en pro de contrarrestar la Pandemia. ACORDANDO, la conformación del Comité según la parte resolutive de la presente resolución.

Que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN, se resuelve desconcentrar y delegar atribuciones administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, así, en el Art.1 numeral 29, se faculta:...Designar comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, con excepción de los comités de selección en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité Comunitario Anticovid, del Sector Centro Poblado San Antonio – Moquegua, según Acta del 31-07-2020, **DESIGNANDOSE** a sus miembros de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	VIRGINIA MAMANI DAMASCO	41423764	Presidenta
02	PILAR RUTH BAUTISTA LAYME	42180315	Integrante
03	JUSTO GERMAN MAMANI RAMOS	80324604	Integrante
04	EDGAR MIRANDA CORI	10698442	Integrante
05	ROSA MARCA ASCENCIO	04412345	Integrante
06	DANIEL PAREDES RAMOS	29576809	Integrante

Quienes se encargarán de mantener organizada la comunidad y que exista una coordinación con las autoridades Locales y de Salud, para tomar acciones de prevención, difusión de mensajes, alerta oportuna y otras acciones en pro de contrarrestar la Pandemia del COVID 19.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los señores miembros conformantes del Comité, para su conocimiento y asunción de funciones, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y otras Gerencias vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GM
GAJ
GPP
SGPPPR
GA
COMITÉ (6)/OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL